



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 06 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 1811-2018-MDNCH/PPM de fecha 16 de julio del 2018, Informe N° 2466-2018-MDNCH/PPM de fecha 12 de setiembre de 2018, Informe N° 2748-2018-MDNCH/PPM de fecha 15 de Octubre de 2018, Informe N° 0750-2018-MDNCH/GPPS de fecha 06 de Noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, señala que "Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el Órgano Jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de casa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución (. . .)".

Que el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que: "Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

SOBRE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES EMITIDAS EN LOS SEGUIDOS POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, SE TIENE QUE:

Que, mediante Resolución N° 21 de fecha 02 de noviembre del 2017, el Séptimo Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa, emite sentencia de primera instancia que recae sobre el Expediente N° 01815-2015-0-2501-JR-LA-07, resolviendo declarar FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con conocimiento del litisconsorte activo, Pedro Elías Aldea De La Quintana y ORDENÓ que esta Municipalidad expida resolución administrativa que contemple lo siguiente: a) La nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 121-2015-MDNCH, b) El restablecimiento de la eficacia de la Resolución de Alcaldía N° 250 – 2014 – MDNCH y c) La ejecución del Pacto Colectivo 2014;

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



Que, con Resolución N° 31 de fecha 19 de junio del 2018, la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa, emite sentencia de vista que recae sobre el Expediente N° 01815-2015-0-2501-JR-LA-07, resolviendo CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° 21 de fecha 02 de noviembre del 2017, en el extremo que declara FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con conocimiento de litisconsorte activo, Pedro Elías Aldea de la Quintana; en consecuencia ordenaron que esta Municipalidad expida resolución administrativa que contemple lo siguiente: a) La nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 121-2015-MDNCH, b) El restablecimiento de la eficacia de la Resolución de Alcaldía N° 250 – 2014 – MDNCH, y, c) La ejecución del Pacto Colectivo 2014, que de acuerdo a lo vertido precedentemente, se tiene que nos encontramos ante un mandato judicial derivado de una resolución judicial firme; por lo que, corresponde a esta Municipalidad dar cumplimiento a dicho mandato judicial, ello a fin de evitar apercibimientos en torno al mandato judicial;



Que, mediante Informe N° 1811-2018-MDNCH/PPM de fecha 16 de julio del 2018, el Procurador Público Municipal pone de conocimiento el mandato judicial señalado en el párrafo precedente y solicita dar el trámite que corresponde y mediante Informe N° 2466-2018-MDNCH/PPM de fecha 12 de setiembre de 2018, da a conocer la Resolución N° 36 de fecha 12 de setiembre del 2018 en la que el Séptimo Juzgado Laboral ha requerido que en el término de Veinte (20) días, cumpla con el mandato judicial, bajo apercibimiento de imponerse multa de una Unidad de Referencia Procesal, pero sin embargo mediante Informe N° 2748-2018-MDNCH/PPM de fecha 15 de Octubre del 2018, el Procurador Público también da a conocer que el Séptimo Juzgado Laboral mediante Resolución N° 37 de fecha 12 de octubre del 2018 otorga a esta Entidad Edil un plazo adicional de **Quince (15) días** a fin de que cumpla con expedir la resolución administrativa que contemple los términos establecidos en la sentencia contenida en la Resolución N° 21 de fecha 02 de noviembre del 2017 y confirmada mediante Sentencia de Vista N° 31 de fecha 19 de junio del 2018; actos procesales, el primero expedido por el Séptimo Juzgado de Trabajo y el segundo expedido por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa;

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS DECISIONES JUDICIALES



Que, el artículo 4° del D.S. N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece el Principio General del Cumplimiento obligatorio de las decisiones judiciales, señalando que: **“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano**

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. (...)"

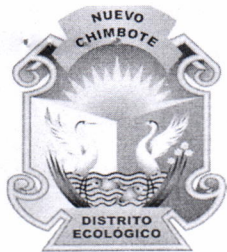
Que, en ese sentido y en observancia de lo dispuesto en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por D.S. N° 017-93-JUS, sobre el carácter vinculante de las decisiones judiciales, así como lo previsto en el Artículo 213 ° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, que señala que: **"No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme"**, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, está obligada a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia, contenida en la Resolución de Vista N° 31 de fecha 19 de junio del 2018, expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa, máxime si con Resolución N° 37 de fecha 12 de Octubre del 2018 expedida por el Séptimo Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa, esta Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, ha sido requerida para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución judicial, esto es emitiendo resolución administrativa que contemple la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 121-2015-MDNCH y otros;

EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2014-MDNCH, EN LO QUE CORRESPONDE A LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Que, con informe N° 312-2018-MDNCH-SG de fecha 06 de noviembre del 2018, la Secretaria General solicita el informe presupuestal correspondiente para dar atención los compromisos económicos que involucran el mandato judicial contenido en la Resolución N° 21 de fecha 02 de noviembre del 2017, expedida por el Séptimo Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa y confirmada mediante Resolución de Vista N° 31 de fecha 19 de junio del 2018, expedida por la Segunda Sala Civil de dicha sede judicial, actos procesales derivados del Exp. Judicial N° 01815-2015-0-2501-JR-LA-07 seguido por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Nuevo Chimbote (SITRAMUN-NCH) en contra de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, con informe N° 0750-2018-MDNCH-GPPS de fecha 06 de noviembre del 2018 la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Sistemas manifiesta que se ha efectuado una Revisión al Presupuesto Institucional vigente, encontrándose que no existe Disponibilidad Presupuestal para el presente año fiscal que permita dar atención a los compromisos económicos que involucra el mandato judicial derivado del Exp. Judicial N° 01815-2015-0-2501-JR-LA-07, sin embargo atendiendo a que dicho mandato judicial tiene la calidad de cosa juzgada la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Sistemas señala que dichos compromisos ya han sido tomados en cuenta para la Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio Fiscal 2019; ya que, esta Entidad Edil

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

en el presente ejercicio fiscal 2018 ya cuenta con el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado por el Titular del pliego acorde a los montos establecidos por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico; siendo ello así, está comuna a través de la Procuraduría Publica Municipal deberá poner de conocimiento al órgano jurisdiccional el compromiso de atender dicha obligación en el siguiente ejercicio fiscal;

Que, estando a los considerandos dispuestos y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional (Corte Superior de Justicia del Santa) a través de la Resolución N° 36 del Séptimo Juzgado Laboral, y Sentencia de Vista N° 31 de fecha 19 de junio del 2018, derivado del Exp. Judicial N° 01815-2015-0-2501-JR-LA-07 seguido por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (SITRAMUN-NCH).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución de Alcaldía N° 121-2015-MDNCH de fecha 20 de marzo de 2015 y en consecuencia **RESTABLECER** la eficacia de la Resolución de Alcaldía N° 250-2014-MDNCH de fecha 03 de junio de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la ejecución de la Resolución de Alcaldía N° 250-2014-MDNCH, en lo que corresponde a los puntos económicos, los mismos se harán efectivos con carácter permanente a partir del Año Fiscal 2019; conforme a lo manifestado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Sistemas a través del informe N° 0750-2018-MDNCH-GPPS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Procuraduría Publica Municipal comunicar lo actuado al órgano jurisdiccional correspondiente a fin de que se dé por cumplido el mandato judicial y deje sin efecto cualquier apercibimiento que hubiere decretado.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los representantes de los Sindicatos de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote SUTRAMUN y SITRAMUN con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Med. Valentin Fernández Bazán
ALCALDE

Construyendo un mejor futuro